

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2024-00087, para resolver sobre auto admisorio de demanda de Jurisdicción Voluntaria -Corrección de registro Civil de Nacimiento-. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 289
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00087
DEMANDANTE: JUAN PABLO BEDOYA URIBE CC. 15.906.198

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Deberá indicar el domicilio del demandante.
2. No se indicó el lugar y dirección física de notificaciones del demandante, al efecto se indica que no es suficiente la manifestación que el mismo recibirá las notificaciones en la misma dirección del apoderado.
3. La dirección indicada por el apoderado, se señala nomenclatura, más no ciudad y municipio.

RECONOCER personería amplía y suficiente al abogado ANGELO PATIÑO JARAMILLO, identificado con la CC. 1.093.219.184 y T.P No. 345.434 del C.S de la J, para los fines y de conformidad con el poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9b5b144f4c61a1d7bf09d7664ff26137462c0644917992973ca3ac2f439450**

Documento generado en 29/04/2024 02:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>